

ral odegética; 4) Teología sacramentaria; 5) Ciencias y técnicas auxiliares. Cada una de estas grandes secciones —que responden a un criterio de división sistemático— se halla a su vez dividida en unas cuantas voces. Se ha logrado así un criterio de distribución verdaderamente útil y manejable.

A modo de apéndice aparece un índice de autores realizados por las novicias de las Hermanas de la Caridad de la Inmaculada Concepción de Ivrea, que constituye un valioso complemento del elenco bibliográfico.

En resumen, se trata de una obra útil y meritoria realizada con acierto.

JOSÉ M.^a GONZÁLEZ DEL VALLE

Celibato sacerdotal

JOSÉ LUIS LARRABE, *La vocación religiosa y el celibato sacerdotal*, 1 vol. de 40 págs., Ed. José Luis Larrabe, Madrid, 1970.

ANTON ANTWEILER, *Zölibat, Ursprung und Geltung*, 1 vol. de 162 págs., Ed. Max Hueber, Munich, 1969.

HENRI DEEN, *Le célibat des prêtres dans les premiers siècles de l'Eglise*, 1 vol. de 70 págs., Ed. du Cèdre, París, 1969.

1. La primera parte de este opúsculo de José Luis Larrabe está dedicada a la vocación religiosa y la segunda al celibato sacerdotal.

La vocación religiosa —expone— no es una consagración a los tres votos —no se agota en ellos—, sino que es una consagración a Dios mismo. Es un llamamiento a unirse a las tres Divinas personas, cristocéntrica y eclesial; pero también cara al mundo, donde «presta a todos los hombres diversísimos y generosos servicios» (*Lumen Gentium*, 46). La virginidad y el celibato son caminos para lograr la plenitud en Cristo; no son, pues, voz nacida de la carne y de la sangre, sino de Dios, y sólo pueden entenderse desde una perspectiva sobrenatural.

El celibato sacerdotal abona la primacía de lo espiritual, y no debe ser entendido sólo «in fieri», sino «in facto esse», como una tarea positiva que da sentido a la vida. Por ello, resulta falso pensar que todo está en orden si la Iglesia libera a alguien de sus obligaciones celibatarias, pues existe toda una responsabilidad personal delante de Dios, que la Iglesia no puede dar por inexistente. El celibato es manifestación de amor. Y sólo pierde su sentido, cuando falta el don de sí. Por ello no es mera renuncia, sino elección voluntaria: opción y fidelidad a una libre determinación. Tiene también un sentido eclesial, al estar al servicio de la edificación de la Iglesia, por lo que su fruto es de fecundidad y no de frustración.

2. Contrastan enormemente las ideas de Antweiler sobre el celibato con las de Larrabe. Mientras para éste el celibato es una realidad que sólo puede ser entendida con una perspectiva sobrenatural, Antweiler, prescindiendo del dato revelado, adopta unos criterios de valoración estrictamente sociológicos.

Distingue en su breve ensayo una cultura campesino-manual, una cultura tardía (*Spätkultur*) y una cultura de dictadura ideológica. En cada una de estas culturas —que ejemplifica con datos tomados de culturas orientales paganas— tiene sentido y cabida el celibato, que —a su entender— carece de sentido en el contexto sociológico actual. Las razones que abonan esta conclusión derivan del carácter predominantemente industrial de la civilización moderna del hecho de que la llamada cultura tardía haya concluido en Europa con la época del Bápoco y del Rococó, y de que la dictadura ideológica sea incompatible con las ideas democráticas imperantes.

Distingue este autor un celibato que llama obligatorio (*obligatorische Zölibat*) y un celibato que denomina carismático (*charismatische Zölibat*). El primero sería el propio de los sacerdotes seculares; el segundo el de los religiosos. Pues bien, ni siquiera el celibato de los religiosos tiene sentido, porque el celibato carismático no puede ser sometido a planificación: ya no sería carismático.

De esta manera, merced a una consideración puramente sociológica y humana, llega a la necesidad de prescindir del celibato tal y como —siguiendo la Escritura, la costumbre de la Iglesia y la acción del Espíritu Santo— se vive actualmente.

Abordar el estudio de una realidad sobrenatural de este modo no es posible por su mismo planteamiento. Sean cuales fueren las razones que puedan abonar la falta de conveniencia del celibato cristiano, no pueden encontrarse en el mero dato sociológico. Los únicos argumentos —como la interven-

ción del obispo Pafnucio en Nicea— valederos para un cristiano, por provenir de una fuente de conocimiento de lo sobrenatural —la Tradición—, carecen de solidez, como se desprende del libro de Deen, que a continuación comentamos.

3. Deen, merced a un estudio crítico, proporciona una visión más acabada y exacta del celibato sacerdotal, en los primeros siglos de la Iglesia.

Expone el autor, en primer lugar, cuál es la opinión común sobre este tema. Para ello se remite a las grandes enciclopedias, de donde se deduce que el artículo «Célibat ecclésiastique» de Vacandard, publicado en el «Dictionnaire de Théologie Catholique», en 1905 constituye un estudio básico, en el que se inspiran los demás autores. El artículo de Vacandard está, a su vez, inspirado en otro de Funk, donde se combate una tesis sostenida por Bickell, dada a conocer en 1879, en «Zeitschrift für Kath. Theol.», en un artículo titulado *Der Coelibat, eine apostolische Anordnung*, que parte de la obra de Zaccaria «Storia polemica del celibato sacro», publicada en 1878. Funk replicó a Bickell en el mismo «Zeitschrift für Kath. Theol.» con un artículo titulado «Der Coelibat noch lange keine Apostolische Anordnung».

A pesar de que la tesis de Bickell y Zaccaria es la correcta, la difusión de las ideas de Funk, merced al influjo del artículo de Vacandard, ha engendrado la convicción común de que el celibato sacerdotal era facultativo durante los cuatro primeros siglos. Sin embargo, tal tesis no resiste a una crítica histórica.

Los defectos del artículo de Vacandard —y de los que en él se inspiran— son los siguientes:

a. Vacandard omite estudiar seriamente la actitud de los Apóstoles, particularmente la de San Pablo. La idea de que sólo dos Apóstoles —San Juan y San Pablo— no estaban casados deriva de las Constituciones de los Apóstoles y de los Cánones de los Apóstoles, que, como el mismo Funk atestigua, falsifican los textos de los padres apostólicos. Son los herejes del siglo IV —con excepción de Pelagio— quienes propagan esa idea y quienes escriben los falsos cánones y constituciones. Sin embargo, el celibato sacerdotal practicado en toda la Iglesia como obligatorio en el siglo IV, induce a reconocer que los Apóstoles no sólo se limitaron a recomendar el celibato, sino que también lo practicaron ellos mismos.

b. Vacandard también omite mencionar el c. 3 del Concilio de Nicea —en el que taxativamente se habla de la obligación del celibato—; en cambio, habla largamente de la intervención de Pafnucio, relatada por Sócrates.

Se habla de esa anécdota como de un hecho

cierto, cuando en realidad no merece crédito, ya que es sólo Sócrates —que escribe su Historia eclesiástica a comienzos del siglo V— el único que habla de ella; en cambio el historiador Eusebio, que estaba presente en Nicea en calidad de obispo, no la menciona para nada. Tampoco Teodoro, aunque habla de Pafnucio, da noticia de semejante intervención. El testimonio de Zósimo nada añade, pues sigue servilmente a Sócrates. De otro lado, el hecho de que Sócrates fuese un hereje novaciano explica suficientemente que haya tenido motivos para introducir tal anécdota.

c. Vacandard confunde dos nociones: ley —obligación general— y ley escrita. No hay que confundir el hecho de que los Apóstoles no hayan consignado la obligación celibataria en un documento escrito con el hecho de que no hayan impuesto esa disciplina. Por otro lado, San Cipriano, el Concilio de Antioquía, el de Elvira, el de Nicea, San Jerónimo, San Cirilo y San Epifanio, mencionan expresamente la existencia de tal ley eclesiástica y su origen apostólico. Pese a lo cual Vacandard afirma que el primer testimonio procede del Papa Siricio, omitiendo, sin embargo, al citar lo, las palabras: «Non nova praecepta... sed quae tamen Apostolica et Patrum constitutione sunt constituta».

d. Vacandard lee muy mal los textos: cuando se trata de tolerancia o indulgencia deduce una autorización o un derecho.

El estudio de Deen arroja datos de sumo interés, al poner de relieve una polémica ya olvidada, imprescindible para entender cómo la opinión común de hoy se ha producido.

JOSÉ M.^a GONZÁLEZ DEL VALLE

Gianfrancesco Sannazari della Ripa

MARIO ASCHERI, *Un Maestro del «mos italicus»: Gianfrancesco Sannazari della Ripa (1480-1535)*, 1 vol. de 199 págs., «Quaderni di Studi Senesi», n. 22, Ed. Giuffrè, Milano, 1970.